Dequimsa
PINTURAS

POLÍTICA ANTILAVADO DE DINERO

DPQ-008, Rev 0, 02-ene-2025

CONTENIDO

		Página
1.	Objetivo	3
2.	Alcance	3
3.	Introducción	3
4.	Definiciones	3
5.	Lineamientos	4
6.	Vigilancia y cumplimiento	5
7.	Denuncias	6
8.	Referencias	7
9.	Tabla de cambios	7

1. OBJETIVO

Esta Política establece los principios, procedimientos y normas para proteger a la Empresa y a sus Colaboradores contra riesgos por el uso de recursos de procedencia ilícita, también conocido como Lavado de Dinero

2. ALCANCE

Esta política se aplica a todas las personas que trabajan para Desarrollos Químicos Mundiales, S.A. de C.V. o en nuestro nombre en cualquier capacidad, incluidos los empleados de todos los niveles, directores, funcionarios, trabajadores de agencias, trabajadores en comisión de servicio, voluntarios, pasantes, agentes, contratistas, consultores externos, representantes de terceros y socios comerciales.

Esta política no forma parte del contrato de trabajo de ningún empleado y podemos modificarla en cualquier momento. La ignorancia o la mala interpretación de las reglas no es excusa para su violación.

3. INTRODUCCIÓN

El lavado de dinero es un delito grave que puede resultar en fuertes afectaciones legales, económicas y de reputación, tanto para la Empresa como para sus Colaboradores, incluyendo prisión.

El lavado de dinero consiste en la colocación en el curso legal de recursos derivados o vinculados en ciertos hechos delictivos, lo cual genera un amplio conflicto en los mercados nacionales e internacionales, pues atenta contra la debida competencia y, por supuesto, fomenta la actualización de hechos delictivos como corrupción, trata de personas, secuestro o narco tráfico.

Los grupos delincuenciales han empleado a las diversas unidades económicas como medios por los cuales se puede generar ese lavado de dinero, siendo las empresas el medio por excelencia para realizarlo, por lo que las legislaciones alrededor del mundo han buscado generar mecanismos de control para que las empresas prevengan ser empleadas, de manera voluntaria o involuntaria, en el lavado de activos. Dichos mecanismos de prevención redundan en la tipificación de las principales metodologías de lavado y, de la mano con la identificación, la implementación de controles internos para la identificación de hechos y personas sospechosas, así como operaciones especialmente vulnerables al blanqueo de capitales, para que, con ello, las autoridades nacionales puedan perseguir oportunamente tales hechos delictivos.

Es por ello que Desarrollos Químicos Mundiales, S.A. de C.V. ha tomado la determinación de contar con mecanismos enfocados a la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, de manera que la empresa no sea utilizada en operaciones de dicha índole y garantizando el cumplimiento efectivo con las autoridades de todos los países en los que opera.

4. DEFINICIONES

Actividades Vulnerables: son las operaciones o actividades de la Empresa o sus Colaboradores que presentan un riesgo elevado de ser consideradas como Lavado de Dinero, conforme a criterios establecidos en las leyes u otras disposiciones aplicables, o bien por su riesgo intrínseco evaluado por las Áreas Responsables.

Áreas Expuestas: son las áreas funcionales o unidades de negocio que participan en Actividades Vulnerables o que de alguna otra manera están expuestas a riesgos elevados de Lavado de Dinero.

Áreas Responsables: son las instancias dentro de la empresa, encargadas de desarrollar o aplicar controles, procedimientos, protocolos, criterios y otras medidas para implementar las disposiciones de esta Política y son Fiscal, Control Interno, Auditoría y Jurídico.

Buzón de Sugerencias: es el canal administrado por un tercero independiente experto, para recibir y canalizar denuncias y consultas relacionadas con nuestro Código de Ética y Políticas Generales, a las que se hace referencia en el apartado 7 de la presente política "Denuncias".

Colaborador: es toda persona que se emplea, de manera temporal o permanente, por Desarrollos Químicos Mundiales, S.A. de C.V.

Criterio de Riesgo: es la identificación y análisis que se realiza en torno a la posibilidad de que un tercero y/o una actividad específica le permita usar a Desarrollos Químicos Mundiales para fines de lavado de dinero, determinando un mayor o menor índice de riesgo que indicará la forma de abordarlo.

Due Diligence: es la investigación de antecedentes e información relevantes (tales como litigios, sanciones, perfil público, cargos y empleos, actividades comerciales y políticas) de una empresa o persona, en el contexto de su contratación o el mantenimiento de una relación comercial o de cualquier otra índole, para identificar potenciales riesgos de Lavado de Dinero o de otra naturaleza.

Empresa: es Desarrollos Químicos Mundiales S.A. de C.V. o sus Subsidiarias o unidades de negocio en todos los países y regiones en donde Desarrollos Químicos Mundiales tiene operaciones.

Lavado de Dinero: es el proceso a través del cual se encubre el origen de los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas, para que aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema o sospecha en el sistema financiero.

5. LINEAMIENTOS

5.1 Principios generales.

Todos los Colaboradores de la Empresa deberán evitar situaciones de riesgo relacionadas con Lavado de Dinero e informar oportunamente de cualquier sospecha, preocupación o circunstancia relevante, a través del Buzón de sugerencias o contactando al comité de Ética y Transparencia.

Para proteger a la Empresa y sus Colaboradores contra riesgos de Lavado de Dinero, los Colaboradores deberán manejarse dentro de las siguientes directrices para el cumplimiento de esta política:

a) Legalidad e Integridad. La Empresa opera con apego a la ley y la integridad, lo cual incluye adoptar las medidas apropiadas para cuidar la legitimidad de los recursos que recibe de sus clientes y otras contrapartes. La Empresa pone a disposición de sus Colaboradores herramientas para detectar, evitar y reportar situaciones de riesgo relacionadas con Lavado de Dinero.
b) Los Colaboradores, según sus responsabilidades y funciones, deben conocer y utilizar las herramientas indicadas en el inciso anterior.
c) Criterio de Riesgo. Las áreas responsables encargadas de los controles, procedimientos, protocolos y otros elementos relacionados con esta Política deben basarse en criterios de riesgo, identificados y evaluados con metodologías sólidas y consistentes con la gestión de riesgos del Sistema de Ética y Cumplimiento y las regulaciones aplicables.
d) Transparencia. Todos los Colaboradores, pero particularmente los pertenecientes a Áreas Expuestas, deberán consultar con el Departamento de Recursos Humanos al participar en operaciones que podrían estar

expuestas a riesgos de Lavado de Dinero o en caso de tener cualquier duda sobre la aplicación o interpretación de esta Política.

e) Identificación. Las Áreas Responsables deben mantener un registro actualizado de Actividades Vulnerables para su gestión conforme a esta Política, así como identificar las Áreas Expuestas periódicamente, según se requiera para cumplir con esta Política.

5.2 Responsabilidad individual.

Los Colaboradores de Desarrollos Químicos Mundiales deben cuidar la legalidad e integridad de las operaciones en que intervienen, lo que incluye conocer a los clientes y contrapartes con quienes interactúan en el desempeño de sus funciones. Dichos Colaboradores tienen estrictamente prohibido participar o contribuir en cualquier tipo de actividad ilícita, por lo que deberán denunciar cualquier acto que atente contra esta Política o la legalidad e integridad de nuestras operaciones, a través del Buzón de sugerencias u otros canales disponibles.

5.3 Controles y Procedimientos.

a) Identificación y clasificación de operaciones. Las Áreas Responsables deben desarrollar controles, procedimientos, criterios y herramientas para identificar, clasificar y comunicar a los Colaboradores los tipos de operaciones de la Empresa en función del riesgo de Lavado de Dinero que representen, con énfasis en las Actividades Vulnerables y las Áreas Expuestas.
b) Implementación y notificación de operaciones. Los Colaboradores, según sus responsabilidades y funciones, deben conocer, incorporar a sus áreas y utilizar los procesos de y otros controles, procedimientos, criterios y herramientas desarrollados por las Áreas Responsables para identificar, clasificar e informar oportunamente las operaciones de la Empresa conforme a esta Política.
c) “Due diligence” y procesos de autorización. Las áreas Comercial y de Abastecimientos deben gestionar y administrar los procesos de Due Diligence y demás necesarios para revisar y autorizar, en su caso, a los clientes y otras contrapartes de las que se reciban recursos y que presenten riesgos relacionados con Lavado de Dinero.
d) Revisión y actualización. Las Áreas Responsables deben desarrollar e implementar procesos de reiteración periódica para identificar operaciones o situaciones (tales como cambios en leyes, incursión en nuevos mercados o áreas de negocio, incremento de índices delictivos, entre otras) relacionadas con Lavado de Dinero, a fin de incorporarlas a los demás controles y procedimientos conforme a esta Política.
e) Leyes y requisitos locales. Las Áreas Responsables deben establecer canales de comunicación y mecanismos de coordinación para adaptar los principios generales de esta Política a las leyes, normas, prácticas y otros requerimientos de las regiones y países en que la Empresa tiene operaciones.
f) Investigaciones y auditorías. Las Áreas Responsables deben diseñar e implementar procesos para llevar a cabo investigaciones y auditorías profesionales y objetivas de posibles violaciones a esta Política. Dichos procesos deben desarrollarse en el contexto de las políticas generales para atención de denuncias e investigación de violaciones a nuestro Código de Ética y Conducta.
g) Trazabilidad. En la mayor medida posible, según su responsabilidad y funciones, los Colaboradores deben evitar recibir o usar efectivo (billetes o monedas) u otros activos cuyo origen sea difícil de rastrear o auditar, en el ejercicio de sus actividades dentro de la Empresa.

6. VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO

El Departamento de Recursos Humanos es el principal responsable de la aplicación de esta política, de supervisar su uso y eficacia, de responder a cualquier pregunta al respecto y de auditar los sistemas y procedimientos de control interno para garantizar su eficacia en la lucha contra la esclavitud moderna.

Los Directivos de todos los niveles son responsables de garantizar que quienes les reportan entiendan y cumplan esta política y reciben una formación adecuada y periódica sobre la misma y en las cadenas de suministro.

Le invitamos a comentar esta política y a sugerir formas de mejorarla. Se alientan los comentarios, las sugerencias y las consultas, que deben dirigirse al Departamento de Recursos Humanos.

Esta política será revisada por el Comité de Ética y Transparencia de forma periódica y podrá ser revisada y redistribuida según sea necesario.

El Departamento de Recursos Humanos es el responsable de difundir esta política, a través de la entrega del documento físico a todos los colaboradores que ingresen a Desarrollos Químicos Mundiales, S.A. de C.V., mientras que, el Departamento de Administración es el encargado de difundir esta política con la cadena de suministro, a través del medio que mejor le convenga.

La Empresa podrá investigar y, en su caso, determinar la existencia de faltas a esta Política, así como tomar las acciones convenientes para sancionar o remediar cualquier incumplimiento de la misma. Entre otras acciones, la empresa podrá adoptar las medidas disciplinarias y legales apropiadas, de conformidad con la ley, el Código de Ética y Conducta y las políticas y protocolos aplicables.

Cualquier empleado que infrinja esta política se enfrentará a medidas disciplinarias, que podrían dar como resultado el fin de la relación laboral por mala conducta o falta grave.

Podemos poner fin a nuestra relación con otras personas y organizaciones que trabajen en nuestro nombre si incumplen esta política.

La prevención, detección y denuncia del lavado de dinero en cualquier parte de nuestro negocio o cadenas de suministro es responsabilidad de todos los que trabajan para nosotros o bajo nuestro control. Está obligado a evitar cualquier actividad que pueda conducir o sugerir un incumplimiento de esta política.

Las represalias pueden llegar a considerarse como base para una acción disciplinaria que puede llegar a incluir despido, sin perjuicio de las leyes locales aplicables.

7. DENUNCIAS

La empresa tratará todos los informes o conversaciones de buena fe de manera confidencial, de conformidad con los requisitos legales y sin perjuicio de la necesidad de llevar a cabo una investigación exhaustiva cuando proceda. En ciertos casos, y de conformidad con las leyes aplicables, la información podrá compartirse con las autoridades locales encargadas de hacer cumplir la ley o con otras autoridades.

Si cree o sospecha que se ha producido un conflicto con esta política, o que puede producirse en el futuro, debe notificarlo al Comité de Ética y Transparencia a través de los siguientes medios, disponibles las 24 horas, los 365 días del año.

a. Teléfono: 818-381-0421 y 818-381-0428
b. Dirección de correo: denuncias@dequimsa.com
c. Buzón de sugerencias

8. REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI)

Código de ética y conducta empresarial

9. TABLA DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Modificación
0	02-ene-2025	Emisión del documento